



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 27 de 2022

05001 41 05 008 2022 00423 00

Dentro de la acción de tutela presentada por ALFREDO OLIVELLA MORALES en contra de DAVIVIENDA S.A., de conformidad con lo señalado en el escrito de tutela por la parte actora se considera oportuno llamar por pasiva al presente trámite constitucional a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, para lo de su competencia.

Conforme a lo anterior, notifíquese a las citadas entidades, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa, y expongan sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción, si así lo consideran pertinente.

Se les concede el término UN (1) DÍA HÁBIL contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncien por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

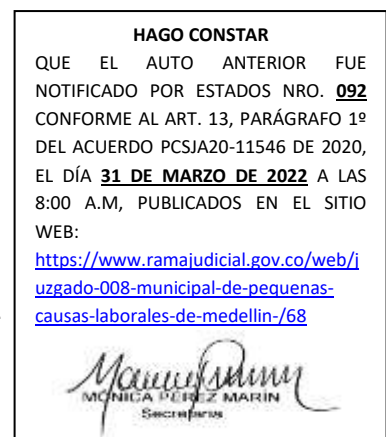
NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ad48b017defd2846a0b5960a7b42f9cf5d933281c79d93968604671fead4485

Documento generado en 27/05/2022 10:24:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>